

RESOLUCION N°92.1.2.1.

1570

JOSE MARIA BORTA CALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO  
Mediante Resolución N°ADM-92409 de 11 de agosto de 1992

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA DE CARAMELOS PEZZI BERRIO COMPANIA LIMITADA";

QUE la señora María Trinidad Berrío en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Vladimir García, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 311 de 11 de junio de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92-1-2-1-670 de 6 de octubre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA DE CARAMELOS PEZZI BERRIO COMPANIA LIMITADA" por S/.36'000.000,00 con lo que asciende a S/.36'000.000,00 dividido en 36.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de junio de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

LW

"INDUSTRIA DE CAMELOS PEREZ BERRIO COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 208 del Registro Mercantil tomo 123 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año. Quito, al 7 de octubre de 1992.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Berrío

